

INVITACIÓN PÚBLICA N° 030 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA **COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.**

NOTA; De acuerdo a la resolución 1155 del 2020 protocolo de seguridad para el sector salud emanada por el ministerio de salud y la protección social establece las normas de bioseguridad para el sector salud; el Hospital del Sarare E.S.E, reglamento el **PROTOCOLO PARA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19**, el cual como medida de prevención ordena la disminución de circulación de personal a las áreas administrativas; por tanto todos los documentos no deben ser entregados de manera personal sino enviados al correo institucional.

Las propuestas deberán enviarse al correo electrónico correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co (completo con todos los documentos y anexos relacionados en la invitación), **EN MEDIO MAGNÉTICO.**

Todos los folios de la propuesta deberán venir **numerados**. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. **EL HOSPITAL**, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado se entenderán recibidas en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Correspondencia- del HOSPITAL. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del pliego y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 030 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

1. OBJETO: COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar el aseguramiento con pólizas contra todo riesgo de los equipos, maquinaria que se están asegurando, necesarios para la prestación de servicios en la institución propietaria de los equipos biomédico, maquinaria, planta física y vehículos, con los seguros que se relacionan a continuación:

Ver anexo: inventario de activos Hospital del Sarare ESE link Excel:

DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Unidad	1	
TOTAL			

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – ESTATAL

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	12.074.007.247
EQUIPOS ELECTRONICOS	4.032.382.534
EQUIPOS MEDICOS	24.395.246.385
HERRAMIENTAS	81.363.490
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.832.424.884
MUEBLES Y ENSERES	1.274.680.537
MERCANCIAS	5.867.959.781
VIDRIOS	330.000.000
EQUIPOS MOVILES Y POTATILES AMBULANCIAS	131.920.783
TOTAL VALOR ASEGURADO	51.019.985.641

DIRECCION DE NOMENCLATURA Y CIUDAD DEL(OS) RIESGO(S) ASEGURABLE(S):

- Sede Principal Calle 30 N° 19 A-82 Barrio Libertadores
- Sede Unidad de Atención Primaria: Calle 30 con Carrera 18 esquina barrio Libertadores
- Sede Rehabilitación física. archivo y almacenamiento: Antiguo Ancora
- Sede C Unidad de atención de laboratorio y telemedicina
- Sede Vacunación COVID

VIGENCIA: 365 días, desde 19/09/2021 con inicio de cobertura a las 23:59 hora local. Hasta el 19/09/2022.

CUENTA SEGUROS	SEDE HOSPITAL PRINCIPAL	SEDE UNAP	SEDE INCORA	SEDE CDC	SEDE VACUNACION COVID CALLCENTE R	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	PUESTO DE SALUD PUERTO NARIÑO	PUESTO DE SALUD SAN JUAQUIN	PUESTO DE SALUD CALAFITAS	VALOR ASEGURADO TOTAL
EDIFICIO	12.074.007.247											12.074.007.247
EQUIPO ELECTRONICO	3.688.928.836	224.221.421	57.763.000	28.496.049	11.219.594	6.331.512	2.331.600	2.331.600	3.999.912		6.759.010	4.032.382.534
EQUIPOS MEDICOS	23.113.373.143	634.748.126	487.180.265	31.855.420		28.276.910	18.163.898	22.889.697	13.284.331	27.310.698	18.163.897	24.395.246.385
HERRAMIENTAS	67.580.584	13.782.906										81.363.490
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.789.875.064	11.229.820				5.220.000	5.220.000	5.220.000	5.220.000	5.220.000	5.220.000	2.832.424.884
MUEBLES Y ENSERES	1.056.397.241	75.017.281	135.146.015		8.120.000							1.274.680.537
MERCANCIAS	5.584.943.204	263.676.983			19.339.594							5.867.959.781
VIDRIOS	230.000.000	100.000.000										330.000.000
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES AMBULANCIAS	131.920.783											131.920.783
AUTOMOVILES	NO APLICA											-
Total general	48.737.026.102	1.322.676.537	680.089.280	60.351.469	38.679.188	39.828.422	25.715.498	30.441.297	22.504.243	32.530.698	30.142.907	51.019.985.641

SECCION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

OBJETO:

En consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud de seguro presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las Condiciones Generales (clausulado) de la póliza, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

AMPARO BÁSICO:

- **Todo Riesgo Daños Materiales:** El presente seguro cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa, con excepción de las exclusiones expresamente mencionadas en las Condiciones Generales (clausulado) de la póliza, incluyendo, pero no limitado a Incendio y/o Rayo; Humo, Explosión, Daños por agua (Inundación y Anegación); Avalancha, Derrumbe y/o Deslizamiento; y *Extended Coverage* (Huracán, Tifón, Ciclón, Granizo, Vientos y Lluvias Fuertes, Choque o Impacto de vehículos terrestres, aeronaves, animales, árboles, postes, avisos, vallas); y los Actos de Autoridad, como también siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados, así estén en uso, inactivos, o se encuentren en curso de desmontaje para revisión, mantenimiento, reparación, renovación, acondicionamiento o fines similares y/o su posterior montaje, o que hayan sido trasladados a otros predios asegurados bajo la presente póliza y ubicados en el territorio nacional.
- **Cobertura a Vidrios y Unidades Frágiles:** siempre y cuando formen parte integral del Inmueble o Edificio (y este último se encuentre asegurado) y tales pérdidas y/o daños materiales no se originen por cualquiera de los eventos enumerados en las exclusiones de este seguro.
- **Gastos Adicionales:** en caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionados por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales y/o adicionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán los costos o gastos definidos a continuación, necesarios, razonables, y que no tengan carácter de permanente. De igual forma, la suma máxima que la aseguradora indemnizará por uno, varios o todos los Gastos Adicionales antes mencionados en caso de siniestro y que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.
 - Gastos para Remoción de Escombros.
 - Gastos para Preservación de Bienes.
 - Gastos para la Extinción del Siniestro.
 - Gastos para Honorarios Profesionales.
 - Gastos para Honorarios de Auditores, Revisores y Contadores.
 - Gastos de Viaje y Estadía.
 - Gastos para la Reposición de Documentos.
 - Gastos por concepto de Horas Extras, trabajo nocturno y en días feriados y Flete Expreso.
 - Gastos por Flete Aéreo.
 - Portadores Externos de Datos.
 - Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado (solo cuando se ampara edificaciones).

AMPAROS ADICIONALES:

Entendidos como contratados, sujetos al respectivo pago de prima e inserción en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza. Aplica con base en los textos forma Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (clausulado) de la póliza.

- **AMIT (Actos mal intencionados de terceros), HMAcCoP (Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular), y Terrorismo:** Ampara la destrucción o daños materiales de los bienes asegurados descritos en la póliza, causados por los siguientes eventos: asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hecho de labores, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.
- **Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto o Tsunami:** Se amparan las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia de terremoto,

temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami y por los efectos directos que de estos fenómenos se deriven, cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.

- **Hurto Calificado;** cubre la pérdida de los contenidos ubicados en el predio asegurado e indicados en la carátula de la póliza o sus anexos, como consecuencia del hurto cometido bajo las siguientes circunstancias:
 - Hurto con violencia sobre las cosas.
 - Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.
 - Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar deshabitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.
 - Con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

Submite a Primera Perdida Relativa del 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado, del total de todos los contenidos asegurados en la póliza, en todo caso sin que supere los Cop \$6.000.000.000 por evento y vigencia.

- **Rotura de Maquinaria:** la aseguradora indemnizará los daños súbitos e imprevistos ocasionados a los bienes descritos y cuya relación figura en la carátula de la póliza, que hagan necesaria una reparación o reposición de la maquinaria que se encuentra dentro del predio asegurado, tanto mientras se encuentre en funcionamiento o parada, como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o reparación y que surjan como consecuencia de:
 - Impericia, negligencia, descuido, sabotaje y actos mal intencionados individuales del personal del asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.
 - La acción directa de energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos, fallas en dispositivos de regulación y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica y las consecuentes de la caída de rayo en las proximidades del riesgo asegurado.
 - Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de mano de obra, de construcción, fabricación o fundición de material; uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto.
 - Desprendimiento, fracturas, daño mecánico o eléctrico, debido a la fuerza centrífuga, fatiga molecular o autocalentamiento.
 - Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.
 - Explosión física y explosiones química de gases impropriamente quemados en la cámara de combustión de calderas o máquinas de combustión interna; (solo se cubren los daños por explosión de la maquinaria asegurada misma); o la implosión.
 - Falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor.
 - Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales.

Cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.

- **Equipo Eléctrico y Electrónico:** las pérdidas o daños materiales súbitos, accidentales e imprevistos causados directamente a los equipos asegurados dentro del predio descrito en la carátula de la póliza, que sean consecuencia de:

Invitación N° 030 de 2021 Página 6 de 15

- Impericia, negligencia, descuido, sabotaje y actos mal intencionados individuales del personal del asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.
 - La acción directa de energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos, fallas en dispositivos de regulación y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica y las consecuentes de la caída de rayo en las proximidades del riesgo asegurado.
 - Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de mano de obra, de construcción, fabricación o fundición de material; uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto.
 - El rompimiento estallido o desprendimiento de partes rotativas de los equipos, causados por daño mecánico o eléctrico, fatiga molecular o autocalentamiento.
 - Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.
- **Equipos Móviles y Portátiles (Movilización):** este seguro se extiende a asegurar las pérdidas o daños en equipos móviles y/o portátiles indicados en la relación detallada y valorizada, o hasta el límite estipulado en la caratula de la póliza, mientras se hallen o sean movilizados fuera de los predios asegurados y dentro del territorio nacional, en el desarrollo de las actividades propias del objeto social del asegurado, cobertura al 100% del valor asegurado menos el infraseguro (si hay lugar a ello) y el correspondiente deducible pactado.

DEDUCIBLES:

Aplicables para Daños:

- **Amparo Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Cobertura a Vidrios y Unidades Frágiles:** 5% del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.
- **Gastos Adicionales:** sin aplicación de deducible.
- **Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada y Tsunami:** 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro, mínimo 3 SMMLV.
- **AMIT, HMACC y Terrorismo:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás Eventos de la naturaleza:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Hurto Calificado:

- **Toda y cada pérdida:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Rotura de Maquinaria:

- **Toda y cada pérdida:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Equipo Electrónico:

- **Toda y cada pérdida:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Aplicables para Equipos Móviles y Portátiles:

- **Toda y cada pérdida:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMMLV.

Aplicable a equipos médicos y diagnóstico:

- **Toda y cada pérdida:** 15% del valor de la pérdida, mínimo el 3 SMMLV

NOTA: entiéndase como “...artículo afectado por el siniestro...” al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

Invitación N° 030 de 2021 Página 7 de 15

También se entiende como "...artículo afectado por el siniestro..." para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

BASE DE VALORACION ASEGURABLE:

El valor asegurable transferido deberá preservar estas condiciones:

- Edificio a Valor de Reconstrucción a Nuevo, incluyendo adecuación a la Norma de Sismoresistencia NSR-10 y/o vigente.
- Contenidos a Valor de Reposición y/o Reemplazo a Nuevo.
- Mercancías a Valor Costo, sin incluir ganancia alguna.
- Lucro Cesante a Utilidad Bruta Esperada (Forma Inglesa).

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

OBJETO:

Cobertura con sujeción al límite asegurado y durante la vigencia de la misma, por los Perjuicios Patrimoniales (Lucro Cesante y Daño Emergente del afectado) y Extrapatrimoniales (Daño Moral y Perjuicio Fisiológico del afectado) que cause el asegurado con motivo y ocasión de determinada responsabilidad, en que incurra de acuerdo con la ley y que tenga como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Dentro del marco anterior queda asegurada la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por daños materiales o personales.

AMPARO BASICO:

Cobertura derivada de los daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza, de acuerdo con los riesgos que las Condiciones Generales (clausulado) del producto relaciona para el Amparo Básico.

DEDUCIBLES:

LIMITE ASEGURADO: 600.000.000

DEDUCIBLES:

- **Gastos Médicos:** sin aplicación de deducible.
- **Amparo Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás Eventos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

MODALIDAD DEL SEGURO:

- Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL:

- **Jurisdicción y Legislación Aplicable:** colombiana.

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Expedir y entregar las pólizas con 24 horas de anticipación al vencimiento del mismo Hacer la entrega en el Área de almacén, para la verificación de datos y en caso de corrección del mismo debe hacerse de forma inmediata.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratos de seguros.

3. Cumplir con las disposiciones emitidas por la superintendencia en materia de seguros.
4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
5. Mantener la correcta y debida comunicación con el intermediario designado por la ESE Hospital del Sarare.
6. Responder por los daños ocasionados por la demora en la expedición de la póliza
7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
8. El **contratista debe** Amparar los bienes antes citado con los seguros citados y estos deben cubrir contra las pérdidas o daños en la maquinaria contra las pérdidas financieras causadas por daños súbitos e imprevistos.
9. Corriente Débil: debe cubrir las pérdidas o daños materiales que en forma súbita o imprevista sufran los equipos electrónicos, cuya demanda de energía en general es reducida. Por ejemplo: computadoras, equipo auxiliar de procesamiento de datos, instalaciones telefónicas, teleimpresores, equipo télex, equipos de radio comunicaciones, equipos de rayos X, microscopios electrónicos, equipos electrónicos y/o eléctricos de oficina.
10. Por sustracción con violencia se entiende el acto de apoderarse ilegalmente de los bienes contenidos dentro de un establecimiento o residencia, por medios violentos o de fuerza, ya sea a las personas o a las cosas. Este seguro debe cubrir igualmente los daños que se causen a los edificios o locales que contengan los bienes asegurados, a excepción de los vidrios y cristales, con motivo de la sustracción o la tentativa de hacerla. Amparo básico de sustracción para mercancía en las bodegas de ALMACEN de la institución.
11. Por incendio, debe cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes relacionados en el listado anterior, edificio, maquinaria y equipos, muebles y encerres; como consecuencia directa de incendio por cualquier motivo o impacto de rayo.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la póliza que cubra el seguro, relacionados con el objeto del contrato.

4. CONFRONTACION FINANCIERA

El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por el 2.1.2.02.007-713 SERVICIO DE SEGUROS Y PENSION, CDP 1319 del presupuesto de la vigencia fiscal 2021. VALOR: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (COP 172.210.819).

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma: El hospital pagará el 100% del valor de la póliza, cuando se ejecute el 100% del objeto del contrato por parte del contratista, radicación de factura, acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social, y certificación por parte del supervisor, que designe la institución.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se concederá renovación a los seguros existentes y la entrega de las pólizas se realizará dentro los términos establecidos en el artículo 1046 del Código de Comercio. Y su plazo de ejecución será de UN (01) MES.

7 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación de la invitación.	15 de septiembre del 2021 a las 5:00 pm	www.hospitaldelsaraare.gov.co
2. Termino para presentación de observaciones.	Hasta el 16 de septiembre del 2021. Hasta las 10: 00 a.m.	correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co , juridicahospitaldelsarare@gmail.com
3. Termino para dar respuesta a las observaciones, y posibles adendas.	Hasta el 16 de septiembre del 2021 hasta las 2:00 pm	Pag. Web www.hospitaldelsarare.gov.co
4-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	16 de septiembre del 2021 hasta las 5:00 p.m.	correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
5- Término para evaluación técnica, evaluación jurídica y Publicación de los resultados de las evaluaciones	17 de septiembre de 2021. Hasta las 2:00pm	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
7. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a las evaluaciones.	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de vencimiento de la publicación del informe de evaluación de las ofertas 20 de septiembre del 2021 hasta las 10:00 am	oficina juridica, del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, pag web www.hospitaldelsarare.gov.co
8.Elaboración del contrato	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o respuesta a las observaciones.	oficina juridica, del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por el Hospital del Sarare, Adenda que se publicará en la página web de la entidad

8. DOCUMENTOS

Las propuestas deberán contener los documentos que a continuación se relacionan. La omisión de aquellos necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

8.1. Poder Autenticado para la Presentación de la Propuesta, Cuando quien la presente no sea el Representante legal del oferente.

8.2. Carta de presentación de la propuesta siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o el propietario si

es establecimiento de comercio o por la persona que se encuentre debidamente facultada. **VER ANEXO No. 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.**

8.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal si el proponente es persona natural o propietario de establecimiento de comercio, con fecha de expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días a la fecha de cierre de esta convocatoria- **EN ORIGINAL-**

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

Cuando el representante legal de la firma proponente de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano Directivo de la Sociedad.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005.

NOTA: La fecha de expedición de las certificaciones a que se refieren los numeral 8.3, no pueden ser superiores a 45 días calendario anteriores a la fecha de cierre de éste proceso.

8.2.1. Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTF. Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo, autorizándolo para estos fines.

8.3 PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, **durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas**, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme a la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada integrante deberá aportar dicha certificación. A la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal deberá anexarse los soportes de pago del SSS Integral.

8.4 Oferta Económica: Con base en las cantidades definidas por la entidad, los proponentes deberán presentar adjunto a su propuesta el cuadro de presupuesto en idioma español y en pesos colombianos, indicando el precio unitario **sin centavos** antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

NOTA: El Cuadro de Presupuesto por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas es considerado de estricto cumplimiento y no podrá ser subsanado en ningún caso.

8.5. Certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados, así como copia de la tarjeta profesional y documento de identidad legibles, de conformidad con la circular externa 045 del 15 de diciembre de 2005. (No Obligatorio para presentar la propuesta, pero indispensable previo a la suscripción del contrato). **NOTA: Este deberá presentarse fotocopia legible.**

8.6 Registro Único Tributario. Anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario.

8.7 Propuesta Técnica: El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, así como los demás requerimientos, condiciones, presupuesto, y garantías mencionados en el presente documento.

El proponente debe anexar los documentos relacionados a continuación, organizados y foliados así:

a. Certificaciones de experiencia (mínimo DOS), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual al del presente proceso., la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 100% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento de los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

- **Requisitos que deben cumplir las certificaciones:**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 10% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no

contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

8.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o su Representante legal.

8.9 Registro de proponentes con no más de 45 días de expedido el certificado.

8.10 Índice de la propuesta.

9. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley, ajustándose a los términos de referencia.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en las disposiciones legales vigentes.

10. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Criterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
Evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
Evaluación de experiencia	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
Sarlaf	Sub financiera	ADMISIBLE/NOADMISIBLE

10. Aspectos Técnicos- corredor de seguros	Puntuación 400
10.1 Menores deducibles en los Riesgo a amparados	200
10.2 Vigencia de los amparos	100
10.3 coberturas Adicionales	100
TOTAL	400 puntos

11. EVALUACION JURÍDICA (ADMITIDA NO ADMITIDA)

Esta evaluación no tendrá puntuación el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico dará el concepto de admitida no admitida.

13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE EVALUARÁ COMO ADMISIBLE / NO ADMISIBLE.

Esta evaluación no tendrá puntuación el cumplimiento de la experiencia dará admisibilidad o no a la propuesta y se hará de la siguiente manera.

Debe presentar mínimo dos (2) Certificaciones de Experiencia.

Admisible: Cuando las certificaciones para la acreditación de experiencia del proponente superen el 10% del valor total del presupuesto asignado para este proceso.

No Admisible: Cuando las certificaciones para la acreditación de experiencia del proponente NO superen el 10% del valor total del presupuesto asignado para este proceso o presente un número de certificaciones menor al solicitado.

Certificaciones expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual al del presente proceso, para lo cual se tendrán en cuenta contratos suscritos y ejecutados, y la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 100% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del o los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

14. EVALUACIÓN ECONOMICA. PRECIO (600 PUNTOS).

Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente:

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial. La propuesta que presente el menor precio tendrá un máximo de 600 puntos y para las demás propuestas se determinara de acuerdo con la siguiente equivalencia:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFRECIDO}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}} \times 600$$

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje establecido en el numeral 15 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA, de persistir el empate, se seleccionará al proponente que acredite mayor puntaje en la evaluación técnica, por último, si persiste la paridad se acudirá a un sorteo que será reglamentado previamente a su realización.

EN EL CASO DE CONSORCIO Y DE UNIONES TEMPORALES

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 856/94, cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o unión temporal deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las especialidades y grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- En el documento de constitución debe indicarse si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además de los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL DEL SARARE.
- La duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por un lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la liquidación del contrato. · La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- La capacidad de contratación disponible igual o superior a la cifra en SMMLV estipulada en los términos de referencia será la suma de las capacidades de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- No encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o
- incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Gerente

*Proyecto, Dígito: Astrid Xiomara Alarcón/Tec. Oficina jurídica
Reviso y Proyecto: Jimmy Alberto Rangel soto /Asesor jurídico.*

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

INVITACION PUBLICA No. ____
Ciudad y Fecha

Señores
HOSPITAL DEL SARARE
E. S. E.
REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA
PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA No. ____

OBJETO: xxxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de Contratos, y los demás documentos que la integran, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación pública No. ____.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta (o en su defecto indicar el nombre de cada entidad).
5. Que, si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes o asociados.

Manifiesto mi interés de participar en el presente proceso de selección para la celebración de contratos, referente a la Invitación Pública No. ____ .

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cedula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: